

20 de mayo de 2019

(19-3490)

Página: 1/1

Original: inglés

INDIA - TRATO ARANCELARIO DE DETERMINADOS PRODUCTOS

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación del Taipei Chino

La siguiente comunicación, de fecha 16 de mayo de 2019, dirigida por la delegación del Taipei Chino a la delegación de la India y a la delegación del Japón, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Deseo hacer referencia a las consultas solicitadas por el Japón en la comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 14 de mayo de 2019 (WT/DS584/1-G/L/1318) con el título *INDIA - TRATO ARANCELARIO DE DETERMINADOS PRODUCTOS*.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu notifica por la presente a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias su deseo de ser asociado a estas.

El Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu tiene un interés comercial sustancial en los productos de tecnología de la información y las comunicaciones, y un interés sistémico en la interpretación de las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 con respecto a las medidas en cuestión relativas al trato arancelario que la India concede a determinados productos del sector de la tecnología de la información y las comunicaciones.

El Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu aguarda con interés la confirmación de la aceptación de la presente solicitud, así como una indicación del momento y el lugar en que se celebrarán estas consultas.
